

AYUNTAMIENTOS**ILLESCAS****NOTIFICACION DE DENUNCIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, debido a la imposibilidad de la práctica de la notificación personal en el último domicilio conocido, se hacen públicas las siguientes notificaciones de incoación de expediente sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, siendo el Organismo competente para su resolución la Concejala Delegada, por Decreto de la Alcaldía Presidencia acordada por resolución de fecha 21 de junio de 2007, («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 156, de 9 de julio de 2007), en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 68.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, (en adelante LSV), y en los que corresponde la instrucción del procedimiento a Dña. Elvira Manzanque Fraile, Primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, por resolución de la Alcaldía Presidencia acordada en fecha 9 de noviembre de 2007, pudiendo ser recusada conforme a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

El interesado dispone de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para examinar el expediente, identificar al conductor responsable de la infracción (salvo en los supuestos del artículo 72.3 de la L.S.V.), o bien para presentar alegaciones contra el hecho denunciado, pudiendo ser remitidas al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT) sito en calle Real, número 4, 45002 Toledo.

La incorrecta o incompleta identificación del conductor es motivo de incoación de un nuevo expediente sancionador en virtud del artículo 72.3 de la L.S.V., que tipifica tal conducta como falta muy grave sancionable con una multa de 301 a 1500 euros. En caso de tratarse de una empresa de alquiler sin conductor a corto plazo, queda obligada por ley a remitir una copia del contrato de arrendamiento que lo acredite. Se advierte que de no presentar alegaciones contra el hecho denunciado dentro del plazo legal previsto, serán dictadas las correspondientes resoluciones sancionadoras. La sanción podrá ser abonada con una reducción del 30 por 100 de su importe, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la presente notificación, lo cual supondrá la renuncia a presentar alegaciones y la terminación del procedimiento.

El derecho de acceso a los expedientes puede hacerse efectivo en las dependencias del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT), en virtud del convenio de encomienda de gestión firmado entre este Ayuntamiento y dicho Organismo.

Los expedientes sancionadores caducarán en el plazo de un año desde la fecha de su incoación, salvo que concurran causas de suspensión del procedimiento sancionador, de acuerdo con la normativa vigente.

Nº Expediente	Nif Infractor	NOMBRE Y APELLIDOS	Municipio	Fecha/Hora Infrac.	Art/Ley Infringida	Puntos	Importe
5312/2009	49052215T	CORDON MORENO LOIDA	PANTOJA	27/11/2009 12:15	63 / OMT	0	100,00
5137/2009	B 82160243	J P TECNO CHAPA SL	YELES	12/11/2009 13:43	63 / OMT	0	40,00
5069/2009	6246004D	GALLEGO MART ALFONSO	TOLEDO	10/11/2009 12:32	63 / OMT	0	40,00
4976/2009	27519191J	SEGOVIA EXPOSITO JUAN	NOVELDA	10/12/2009 17:53	63 / OMT	0	80,00
4971/2009	5644325X	RODRIGO ROMERO JUSTO	CARRION DE CALATRAVA	13/11/2009 17:49	63 / OMT	0	80,00
4038/2009	49006613F	GIRON CACHO SANDRA	ILLESCAS	10/10/2009 11:57	63 / OMT	0	80,00

Illescas 27 de abril de 2010.-La Concejala Delegada, Pilar González Arteaga.-Ante mí: El Secretario, Francisco Campos Colina.
N.º I.- 4857